



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

VISTO:

El TEA A-01-00039195-2/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, previo a la sanción de la Ley N° 6.302, por Resolución FGAG N° 78/2019 la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -previamente autorizada por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 72/2019 para superar el límite establecido por el art. 22, inc. 2°, de la Ley N° 1.903, entonces vigente- aprobó la Contratación Directa N° 3/19 para la locación de las Unidades Funcionales Nros. 18, 19 y 20 -Pisos 9° y 10- y diecisiete (17) espacios guardacoches no determinados -ubicados en el 1° y 2° Piso- del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de sesenta (60) meses, contados a partir del 20 de diciembre de 2019 y hasta el 19 de diciembre de 2024, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo, y adjudicó dicha contratación a la firma CONPOL S.R.L. (CUIT 30-58536867-5).

Que, a su vez, mediante la Resolución FGAG N° 173/2021 se aprobó una adenda al precitado contrato por la cual se modificó su Cláusula Primera (Objeto), incorporando diez (10) espacios guardacoches más a los diecisiete (17) previstos originalmente.

Que, luego, una vez entrada en vigencia la Ley N° 6.302, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -a través de las sucesivas adendas aprobadas por Resoluciones SAGyP Nros. 507/2021, 610/2022 y 720/2023- fue actualizando periódicamente el canon locativo en cuestión; abarcando la última de aquéllas el período comprendido entre los días 20 de diciembre de 2023 y 19 de diciembre de 2024.

Que, por otro lado, mediante la Resolución SAGyP N° 517/2021 se aprobó la Contratación Directa para la locación de las Unidades Funcionales Nros. 16 y 17 -Piso 8º- y ocho (8) espacios guardacoches no determinados ubicados en el 1º y 2º Piso del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 29 de diciembre de 2021 y hasta el 28 de diciembre de 2024, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo, y se adjudicó dicha contratación a la firma CONPOL S.R.L. (CUIT 30-58536867-5).

Que, encontrándose próximo el vencimiento de dichas locaciones -cuyo destino fue el funcionamiento de dependencias del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, satisfaciendo las necesidades de recursos edilicios del señalado organismo-, toda vez que la locadora en ambas es la misma, se estimó conveniente unificar aquéllas en un solo contrato.

Que, en función de ello, se iniciaron las gestiones administrativas necesarias para iniciar una nueva contratación directa para continuar con la utilización de los inmuebles de marras

Que, a fin de determinar el canon locativo mensual para el primer año de la locación propiciada, según lo reglado por la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual de las referidas unidades funcionales (v. Adjuntos 206674/24, 206675/24, 206676/24 y 206678/24), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 206679/24 y 206680/24.

Que, en base a ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de diciembre de 2025, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil doscientos setenta con 59/100 (\$49.828.270,59.-) por todo concepto, ascendiendo a un monto anual de pesos quinientos noventa y siete millones novecientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete con 8/100 (\$597.939.247,08.-) (v. Adjunto 208473/24).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 208728/24 y Memo 12944/24).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 75/2024, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público Fiscal-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá aprobar el presente procedimiento para la locación administrativa de las Unidades Funcionales Nros. 16 y 17 -Piso 8°- y 18, 19 y 20 -Pisos 9° y 10- y treinta y cinco (35) espacios guardacoches no determinados -ubicados en el 1° y 2° Piso- del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 29 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de diciembre de 2027, ambos días inclusive.

Que en tal sentido, corresponderá establecer la suma de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil doscientos setenta con 59/100 (\$49.828.270,59.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para los primeros doce (12) meses del Contrato de Locación a ser suscripto, quedando pendiente la negociación por el valor actualizado de los siguientes períodos, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos quinientos

noventa y siete millones novecientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete con 8/100 (\$597.939.247,08.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de contrato de locación que como Adjunto 208729/24 obra vinculado en las actuaciones de marras.

Que en el marco del mentado proceso contractual, resulta preciso comunicar lo que aquí se resuelva al Ministerio Público Fiscal e instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la locación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del contrato en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa CACRMP N° 5/24 llevada a cabo para la locación administrativa de las Unidades Funcionales Nros. 16 y 17 -Piso 8º- y 18, 19 y 20 -Pisos 9º y 10- y treinta y cinco (35) espacios guardacoches no determinados -ubicados en el 1º y 2º Piso- del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 29 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de diciembre de 2027, ambos días inclusive, en los términos y condiciones contenidos en el contrato de locación que medio de la presente se aprueba y en el marco de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Contrato de Locación de las precitadas unidades funcionales, que como Adjunto 208729/24 integra la presente Resolución, a ser suscripto conjuntamente con la firma CONPOL S.R.L. (CUIT 30-58536867-5).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento del contrato referido en el artículo 2º, por un monto total de pesos quinientos noventa y siete millones novecientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete con 8/100 (\$597.939.247,08.-), imputándose el mismo a las partidas presupuestarias y a los Ejercicios Presupuestarios correspondientes del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40-.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del contrato aprobado por el artículo 2º de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del contrato en cuestión.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma CONPOL S.R.L. (CUIT 30-58536867-5) y comuníquese por correo electrónico oficial al Titular del Ministerio Público Fiscal. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

